



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 74/96

FUNDAMENTOS

El Balneario "Las Grutas", próximo a la ciudad de San Antonio Oeste, se encuentra a sólo 7 kilómetros de la ruta 3, según mediciones efectuadas por la Dirección Provincial de Vialidad.

Sin duda alguna el balneario tiene una gran atracción turística debido a las características naturales del lugar, entre las que se destacan las playas en suave declive, sus aguas templadas, sus pescaderos y la infraestructura social que acompaña a este punto turístico en su desarrollo.

Varias iniciativas legislativas tuvieron viabilidad para ir aportando cada vez mayores recursos de servicios al balneario, atento a su extraordinario crecimiento poblacional, que va adquiriendo, a medida que pasa el tiempo el carácter de asentamiento definitivo, de familias y comerciantes.

La iniciativa que propició es a los fines de la pavimentación del camino que une en forma directa la ruta 3 con "Las Grutas" en sentido sudeste-noreste en un tramo de 7 kilómetros, lo que significaría contribuir a que el tránsito vehicular proveniente del sur de la Patagonia por la ruta 3, tendría un acceso inmediato a "Las Grutas" con salida a San Antonio y a los empalmes a Viedma, Río Colorado y Alto Valle, sumándose a ello la corriente turística proveniente de la ruta 23 que accede a la ruta 3. En sentido inverso, el tránsito vehicular y turístico proveniente del norte tendría en el acceso a "Las Grutas" por el tramo que propicia, su continuidad hacia el sur de la Patagonia. De esta forma los micros de larga distancia circularán por la misma, contribuyendo a la promoción del balneario "Las Grutas" y a su desarrollo comercial, considerando que si bien el tramo no sería un paso obligatorio, convengamos que por la escasa distancia de 7 kilómetros, indudablemente sería un acceso a la tentación de ver el mar, una población y los atractivos propios de un centro turístico.

Por ello:

AUTORES: Juan Carlos Montecino, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo los estudios, proyectos y previsiones presupuestarias pertinentes, tendientes a la pavimentación de la traza que une a la localidad balnearia "Las Grutas" con la Ruta 3, en el tramo de 7 kilómetros de extensión con sentido direccional Sudeste-Noroeste, para ser ejecutados en el Plan de Obras Públicas del año 1996.

Artículo 2°.- De forma.